ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2362/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 932/2013, PARA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN P/CP/N° 2314/2013 Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS HEXING ELECTRICAL CO. LTD., DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, REPRESENTADA POR SAS PARAGUAY S.A. – (ITEM 1) E ISKRAEMECO, d.d., DE ESLOVENIA, REPRESENTADA POR ONIX S.A.C.I. – (ITEM 2).

Asunción, 27 de noviembre de 2013

VISTO: La Resolución P/CP/N° 2314/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, por la que se adjudicó la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 932/2013, con ID N° 251713, para Adquisición de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Nota DNCP N° 38796/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, cumple en informar que en la verificación del expediente se ha constatado puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado, y en consecuencia remitir las justificaciones o aclaraciones requeridas;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33749 de fecha 15 de octubre de 2013, a través del Informe Complementario, teniendo en cuenta las sugerencias expuestas en la citada Nota, ha elaborado el presente Informe Complementario atendiendo los puntos observados por la citada Dirección;

Que por dicho motivo, el Comité de Evaluación, ajustada a la nueva evaluación de las ofertas, se ratifica en su informe inicial de adjudicar a las firmas Hexing Electrical Co. Ltd., de la República Popular de China, representada por SAS Paraguay S.A. – (Item 1) e Iskraemeco d.d., , de Eslovenia, representada por Onix S.A.C.I. – (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE, teniendo en cuenta que la misma está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Complementario de fecha 25 de noviembre de 2013 del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 932/2013, para Adquisición de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica y ratificar la Adjudicación ya expresada en la Resolución P/CP/N° 2314/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, en las siguientes condiciones:

1.1 A Hexing Electrical Co. Ltd., de la República Popular de China, representada por SAS Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Monofásico, tipo B.	Hexing-TSI	China	Unidad	66.000	16,474	18.910,00	1.106.194,00

por un monto total CIP Asunción USD 1.106.194,00 (un millón ciento seis mil ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.2 A Iskraemeco, d.d., de Eslovenia, representada por Onix S.A.C.I.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
2	Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Trifásico, tipo C.	Iskraemeco	Eslovenia	Unidad	26.000	49,00	141.929,20	1.415.929,20

por un monto total CIP Asunción USD 1.415.929,20 (un millón cuatrocientos quince mil novecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Los demás términos de la Resolución P/CP/N° 2314/2013, permanecen invariables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 2362/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 932/2013, PARA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN P/CP/N° 2314/2013 Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS HEXING ELECTRICAL CO. LTD., DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, REPRESENTADA POR SAS PARAGUAY S.A. – (ITEM 1) E ISKRAEMECO, d.d., DE ESLOVENIA, REPRESENTADA POR ONIX S.A.C.I. – (ITEM 2).

Asunción, 27 de noviembre de 2013

VISTO: La Resolución P/CP/N° 2314/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, por la que se adjudicó la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 932/2013, con ID N° 251713, para Adquisición de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Nota DNCP N° 38796/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, cumple en informar que en la verificación del expediente se ha constatado puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado, y en consecuencia remitir las justificaciones o aclaraciones requeridas;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33749 de fecha 15 de octubre de 2013, a través del Informe Complementario, teniendo en cuenta las sugerencias expuestas en la citada Nota, ha elaborado el presente Informe Complementario atendiendo los puntos observados por la citada Dirección;

Que por dicho motivo, el Comité de Evaluación, ajustada a la nueva evaluación de las ofertas, se ratifica en su informe inicial de adjudicar a las firmas Hexing Electrical Co. Ltd., de la República Popular de China, representada por SAS Paraguay S.A. – (Item 1) e Iskraemeco d.d., , de Eslovenia, representada por Onix S.A.C.I. – (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE, teniendo en cuenta que la misma está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Complementario de fecha 25 de noviembre de 2013 del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 932/2013, para Adquisición de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica y ratificar la Adjudicación ya expresada en la Resolución P/CP/N° 2314/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, en las siguientes condiciones:

1.1 A Hexing Electrical Co. Ltd., de la República Popular de China, representada por SAS Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Monofásico, tipo B.	Hexing-TSI	China	Unidad	66.000	16,474	18.910,00	1.106.194,00

por un monto total CIP Asunción USD 1.106.194,00 (un millón ciento seis mil ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.2 A Iskraemeco, d.d., de Eslovenia, representada por Onix S.A.C.I.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
2	Medidor Electrónico de Energía Eléctrica Trifásico, tipo C.	Iskraemeco	Eslovenia	Unidad	26.000	49,00	141.929,20	1.415.929,20

por un monto total CIP Asunción USD 1.415.929,20 (un millón cuatrocientos quince mil novecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Los demás términos de la Resolución P/CP/N° 2314/2013, permanecen invariables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Fdo.: Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente
ES COPIA
Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 33515

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/N° 31344 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Asunción, 20 de agosto de 2013

VISTO: La Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 31344, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Andrés Ramírez Benítez, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.